



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Firmado por: MEJÍA CORNEJO Juan Carlos FAU 20420248645 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 12/02/2026 15:56:31 -0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00015-2026-GG-OSITRAN

Lima, 12 de febrero de 2026

VISTOS:

La Carta N° AUNOR-GG-C-26-090 de la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C.; el Oficio N° 01133-2026-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Oficio N° 0411-2026-MTC/19.02 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Memorando N° 00253-2026-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Memorando N° 00070-2026-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de febrero de 2009, el Estado Peruano, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, Concedente), suscribió el Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4 (Pativilca - Santa - Trujillo y Salaverry - Empalme R01N), con la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C. (en adelante, Concesionario);

Que, con fecha 28 de enero de 2025, el Concedente y el Concesionario suscribieron el 'Acta de Cierre de Trato Directo', referida a: (i) la elaboración de los expedientes técnicos; y, (ii) la ejecución de las denominadas 'Obras Provisionales' de la Vía de Evitamiento Chimbote de la Red Vial N° 4, las que comprenden la instalación de puentes peatonales metálicos provisionales, así como la implementación de acciones sobre los caminos de conexión y medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad vial;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0180-2025-MTC/19, el Concedente aprobó el Expediente Técnico N° 2 de las 'Obras Provisionales' de la Vía de Evitamiento Chimbote de la Red Vial N° 4;

Que, las cláusulas 6.20 y 6.21 del Contrato de Concesión establecen que el Concesionario solicitará al Ositrán la aprobación de las Obras en forma total o parcial, para lo cual en el plazo de cinco (5) días hábiles de solicitada la aprobación de las Obras, el Regulador nombrará un Comité de Aceptación de Obras, el que deberá contar con por lo menos un representante del Concedente;

Que, con fecha 21 de enero de 2026, mediante la Carta N° AUNOR-GG-C-26-090, el Concesionario solicitó al Regulador la aceptación parcial de las medidas de seguridad complementarias las cuales comprenden la instalación de señalización vertical y horizontal en los óvalos y cruces a nivel ubicados a lo largo de la Vía de Evitamiento Chimbote, así como, la instalación de 373 postes de iluminación fotovoltaica de acuerdo a lo previsto en el Expediente Técnico N° 2, conforme con lo establecido en el numeral 15.3 del Acta de Cierre de Trato Directo, para lo cual remitió el expediente de recepción parcial adjunto a su carta;

Que, con fecha 26 de enero de 2026, mediante el Oficio N° 01133-2026-GSF-OSITRAN, el Regulador solicitó al Concedente la designación de sus representantes para la conformación del Comité de Aceptación Parcial de Obra;

Que, con fecha 05 de febrero de 2026, mediante el Oficio N° 0411-2026-MTC/19.02, el Concedente comunicó al Ositrán los nombres de sus representantes para el nombramiento del Comité de Aceptación de Obras, proponiendo a los señores César Eduardo Herrera Briceño y Luis Daniel Esparza Barrientos como representantes titulares, y Luis Antonio Soto Mateo y Santiago Cornejo Velasquez como representantes suplentes del referido Comité de Aceptación de Obras;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán, a través del Memorando N° 00253-2026-GSF-OSITRAN de fecha 09 de febrero de 2026, propone a los señores Cristian Humberto Lea Poma y Edwin Delgado Fuentes como representantes titulares del Ositrán y Henri Antonio Salas Paico y Rolando Torres Márquez como suplentes para el nombramiento del Comité de Aceptación Parcial de Obras;

Que, de acuerdo con lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Memorando N° 00070-2026-GAJ-OSITRAN, de fecha 11 de febrero de 2026, lo solicitado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, desde el punto de vista formal, se enmarca en las atribuciones de la Gerencia General previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar el Comité de Aceptación Parcial de Obras de las Obras Provisionales del Expediente Técnico N° 2 de la Vía de Evitamiento Chimbote de la Red Vial N° 4, de la siguiente manera:

Titulares:

1. César Eduardo Herrera Briceño	Presidente	Concedente
2. Luis Daniel Esparza Barrientos	Miembro	Concedente
3. Cristian Humberto Lea Poma	Miembro	Ositrán
4. Edwin Delgado Fuentes	Miembro	Ositrán

Suplentes:

1. Luis Antonio Soto Mateo	Suplente	Concedente
2. Santiago Cornejo Velasquez	Suplente	Concedente
3. Henri Antonio Salas Paico	Suplente	Ositrán
4. Rolando Torres Márquez	Suplente	Ositrán

Artículo 2°.- Disponer que, en caso de ausencia de algún representante titular del Concedente, lo reemplazará el representante suplente del Concedente; asimismo, en caso de ausencia de algún representante titular del Ositrán, lo reemplazará el representante suplente del Ositrán.

Artículo 3°.- El Comité de Aceptación Parcial de Obras entrará en funciones desde el día siguiente de la notificación a los representantes de su nombramiento realizado mediante la presente Resolución; debiendo observar para efectos de su dictamen sobre Obras Provisionales del Expediente Técnico N° 2 de la Vía de Evitamiento Chimbote de la Red Vial N° 4 (Pativilca - Santa - Trujillo y Salaverry - Empalme R01N), los plazos y disposiciones establecidos en el Contrato de Concesión y la normativa vigente.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrate, Comuníquese y Publíquese.

Firmado por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Calle Los Negocios 182, Surquillo. Lima
Central telefónica: 500-9330
www.gob.pe/ositran

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Visado por:

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA

Gerente de Supervisión y Fiscalización
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Visado por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

PATRICIA REYNAGA ALVARADO

Gerente Adjunto
Gerencia General

NT 2026022200